



Guía: **Los Nuevos Cambios en Precios de Transferencia en Costa Rica.**



Los Precios de Transferencia son los precios que se cobran entre empresas del mismo grupo empresarial por la venta de bienes, la prestación de servicios, o el uso de activos.

Punto 1: ¿Quiénes están obligados a presentarla?

No todos los contribuyentes deben presentar esta declaración, **solo los contribuyentes que cumplen con al menos una de estas condiciones:**

- Ser un **Gran Contribuyente Nacional**.
- Ser una empresa que opera bajo el **régimen de Zona Franca**.
- **Realizar operaciones con partes vinculadas** (nacionales o internacionales) que, en conjunto o individualmente, **superen los 1,000 salarios base** durante el año fiscal. Para el 2024, esto equivale a aproximadamente **₡ 462,200,000**.

Punto 2: ¿Cuál es el gran cambio?

A partir de 2025, la Dirección General de Tributación (DGT) ha establecido la obligación de presentar una nueva Declaración Informativa Anual (Resolución **MH-DGT-RES-0026-2025**).

Punto 3: ¿Cuándo se debe presentar?

Para el periodo fiscal 2024: **El plazo máximo es el 30 de noviembre de 2025.**

Para el 2025 y años siguientes: La declaración debe presentarse dentro de los 6 meses posteriores al cierre del periodo fiscal del contribuyente. Por ejemplo, si su periodo fiscal cierra el 31 de diciembre, la fecha límite es el 30 de junio del año siguiente.

Punto 4: ¿Cómo se presenta la declaración?

Deberá ser presentada de forma digital a través de la nueva plataforma del Ministerio de Hacienda, **TRIBU-CR**.

Punto 5: ¿Qué pasa si no se cumple?

El incumplimiento de esta obligación puede acarrear **multas significativas**, por lo que es crucial asegurarse de tener toda la documentación y la información necesaria disponible.

En resumen, si su empresa cumple con los requisitos mencionados, es **fundamental preparar la información con anticipación y asegurarse de presentar la declaración a tiempo en la plataforma TRIBU-CR** para evitar sanciones.

Si tiene alguna duda, recuerde consultar con Venegas Nexia.

info@venegasnexia.com

¿Este instructivo te resultó útil?

¡Compártelo con tus colegas y recomiéndanos!



**Venegas
Nexia**

Audit. Tax. Advisory.

Conoce más sobre nuestros servicios en nuestro sitio web y redes sociales.

Correo electrónico: info@venegasnexia.com

Venegas Nexia – Estamos para servirle.

Este material ha sido preparado por el equipo de Venegas Nexia con fines informativos y educativos. Se autoriza su distribución únicamente si se mantiene el contenido completo y se cita la fuente. Para más información, visite: www.venegasnexia.com